

12

REPUBLICA ARGENTINA

TERRITORIO NACIONAL DE LA TIERRA DEL FUEGO,
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR



HONORABLE LEGISLATURA

LEGISLADORES

Nº 284

PERIODO LEGISLATIVO 198 Q

EXTRACTO: Leg. Carucho - Fiszman. Proyecto
de ley s/ Institución de un premio territorial
anual destinado al fomento de la actividad
literaria de la juventud residente en el Territorio
de Tierra del Fuego

Entró en la sesión de: 21-8-86

COMISION Nº 273

Orden del Día Nº _____

H. LEGISLATURA TERRITORIAL
MESA DE ENTRADA

20 . AGO 1986

SEC. *7* Nº *234* HORA *19³⁰*

243



Territorio Nacional de la Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur

LEGISLATURA

BLOQUE UNION CIVICA RADICAL

PROYECTO DE LEY

LA HONORABLE LEGISLATURA TERRITORIAL
SANCIONA CON FUERZA DE
LEY

ARTICULO 1º) . Institúyese un premio territorial anual destinado al fomento de la actividad Literaria de la Juventud residente en el Territorio Nacional de la Tierra del Fuego .

ARTICULO 2º) . Dicho premio será otorgado teniendo en cuenta Tres órdenes de mérito, en el género de poesía, sobre todo lo referente a la Juventud .

ARTICULO 3º) . Los autores que aspiren a los premios instituidos en la presente Ley deberán cumplir los siguientes requisitos :

- a). Poseer menos de 21 años al momento de la presentación .
- b). Residir en el Territorio .
- c). Redactar las obras en idioma castellano .
- d). Presentarlas antes del 30 de Noviembre de cada año en número de cinco / (5) ejemplares a la Secretaría de Educación y Cultura del Territorio .

ARTICULO 4º) . Las obras presentadas en la forma ya establecida en el artículo anterior serán examinadas por un jurado presidido por el Secretario de Educación y Cultura e integrado por tres miembros a propuesta, respectivamente del Poder Ejecutivo Territorial

ARTICULO 5º) . Este jurado deberá expedirse antes de los noventa (90) días de la fecha tope para la entrega de las obras, debiendo fundar sus resoluciones por escrito , elevarlas a los interesados y publicarlas.

//////....



Territorio Nacional de la Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur

LEGISLATURA

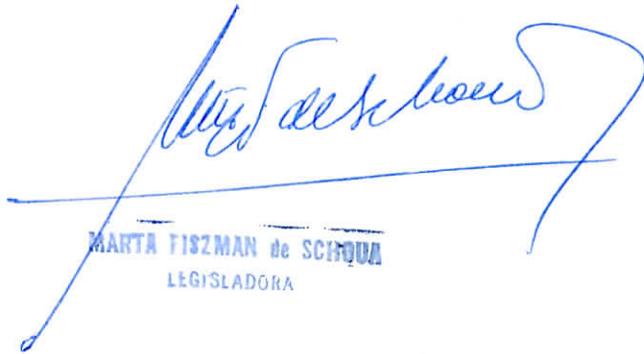
BLOQUE UNION CIVICA RADICAL

//////....

ARTICULO 6º) . De forma .



LUIS ANTONIO CARUCHO
Legislador



MARTA FISZMAN de SCITQUA
LEGISLADORA



Territorio Nacional de la Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur

LEGISLATURA

BLOQUE UNION CIVICA RADICAL

FUNDAMENTOS

SEÑOR PRESIDENTE:

Debemos encontrar los modos efectivos en que nuestra juventud Fueguina, se incorpore con dignidad al trabajo fecundo y a los organismos de decisión tanto en los privados como en los públicos .

Es por ello que con el inicio de la democracia tenemos la ocasión ideal para alentar a los jóvenes a expresar sus ideas, para que así todo el conjunto de la sociedad comprenda su problemática y contribuya a su solución a partir de la propia participación .

En ese sentido y, sin perjuicio de otras acciones que puedan emprenderse los concursos literarios aparecen como una forma genuina de apoyar las manifestaciones artísticas de la juventud fueguina .

Por lo tanto Señor Presidente, este proyecto posibilitaría una acción concreta y fecunda en torno a un importante sector de esta comunidad, como es la juventud.

Teniendo en cuenta Señor Presidente, que construir una nueva civilización es una aspiración muy anhelada de los jóvenes argentinos de hoy .


LUIS ANTONIO CARUCHO
Legislador


MARTA FISZMAN de SCHQUA
LEGISLADORA